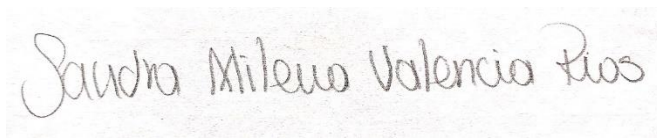


2014-517

CONSTANCIA.- Manizales, junio 13 de 2023. La dejo en el sentido que revisado el presente proceso, se encuentra pendiente un saldo de \$656.755.00, para cubrir el valor de la liquidación del crédito. En el programa de títulos judiciales hay consignación por valor de \$736.383.00, que sobrepasa el crédito,

La parte actora está solicitando liquidación de costas y la entrega del dinero,

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se niega la solicitud formulada por la apoderada de la demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **E.S.O.H** representada por **SANDRA MILENA HOLGUÍN VERGARA**, en contra de **JOHON JAIRO OSORIO GIRALDO**, en el sentido de liquidar las costas reconocidas, toda vez que se omitió hacerlo con la presentación de la liquidación

del crédito, pero considerándose viable efectuarlo posteriormente a cargo de la demandante.

En cuanto a la solicitud de autorizar la entrega del título que reposa en el despacho, debe presentar la parte actora la reliquidación mencionada y de esta manera establecer a cuánto asciende el monto de la entrega del dinero, incluyendo las costas a las cuales se hizo alusión en párrafo anterior.

Se dispone compartir el link del proceso al correo de la apoderada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933229f816264b03852c60263c07d079927af52e81b117fa89513bd5aac0a830**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>